

**AUDITOR GENERAL  
PRESIDENTE**

Dr. GUSTAVO FERRARIS

**AUDITORES GENERALES**

Lic. OMAR ESPER

Dra. ELSA PEREYRA MAIDANA

Mag. Cr. Lic. JAVIER CANCINOS

Dr. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

**ÁREA DE CONTROL**

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL  
Lic. OMAR ESPER

Auditoría General de la Provincia de Salta  
Pasaje Soria N° 1961

## **IDENTIFICACIÓN**

**EXPTE N°:** **242-8940 /24**

**CÓDIGO DE PROYECTO:** **I -03-24**

**ENTIDAD:** **Tren a las Nubes SFTSE.**

**OBJETO:** **Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos, en la Clase Venta de Activos y Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, inciso Bienes de Uso.**

**PERÍODO:** **Año 2023**

**EQUIPO DESIGNADO:** **Gerente General:** Cr. Omar Dib Ashur  
**Auditores:** Cra. Claudia Marcela Serradilla  
Cr. Alan Dominguez  
Cra. Julia Patricia de Bock

## ÍNDICE

1.	OBJETO DE AUDITORÍA	4
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
2.1	Consideraciones Generales	4
2.2	Responsabilidad del Directorio del Tren a las Nubes SFTSE	5
2.3	Responsabilidad de los auditores.	6
2.4	Procedimientos de auditoría	6
2.5	Marco Normativo	7
2.5.1	Nacional	7
2.5.2	Provincial	8
3.	ACLARACIONES PREVIAS	8
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS- VENTA DE ACTIVOS	9
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RUBRO BIENES DE USO	9
3.1	Cumplimiento de la Legislación Aplicable	10
3.2	Control Interno	11
	AMBIENTE DE CONTROL	12
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	12
	SUPERVISIÓN Y MONITOREO	13
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	13
4.1	Error de Registración:	13
4.2	Error de Registración:	15
5.	RECOMENDACIONES	16
6.	OPINIÓN	17
7.	FECHAS DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	17
8.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	17

## INFORME DE AUDITORÍA

### DEFINITIVO

Al  
**Sr. Presidente**  
**Tren a las Nubes SFTSE**  
**Sr. Jorge Sebastián Vidal Nasif**  
Su Despacho

De acuerdo con el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 32 inc. b) de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS) examina y emite una opinión fundada sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023.

#### 1. OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1 **Ente auditado:** Tren a las Nubes SFTSE
- 1.2 **Objeto de Auditoría:** Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos, en la Clase Venta de Activos y Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, inciso Bienes de Uso.
- 1.3 **Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.
- 1.4 **Período auditado:** 2023.
- 1.5 **Objetivo:** Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023.
- 1.6 **Código:** I -03-24

#### 2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

- 2.1 **Consideraciones Generales**

La Auditoría General de la Provincia, a través del Área de Control N° I, ha llevado a cabo la realización de la presente auditoría, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Constitución de la Provincia y las que le otorga la Ley N° 7103.

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas con base a las pautas establecidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución AGPS N° 09/21.

Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, y que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener seguridad razonable de que los actos, operaciones y procedimientos se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y representan la situación del ente auditado.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados - a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del Control Interno -, sobre una muestra determinada, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable en el período auditado, no abarcando por ende todas las deficiencias que pudieran existir.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del Sistema de Control Interno, así como la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose, además, aspectos cualitativos atendiendo a su importancia en el sector público provincial, resultando la evaluación de los siguientes aspectos:

**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro:** Se analizó la totalidad de la cuenta Ingresos Varios para determinar si los importes informados corresponderían a ingresos por venta de activos.

**Ejecución Presupuestaria de Gastos Rubro Bienes de Uso:** se analizó la totalidad de los gastos ejecutados del rubro, verificando los expedientes de cada contratación y sus correspondientes imputaciones contables y presupuestarias.

## **2.2 Responsabilidad del Directorio del Tren a las Nubes SFTSE**

Es responsabilidad del Directorio del Tren a las Nubes SFTSE.; administrar y

disponer los bienes que integran su patrimonio; confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos remitiendo el mismo a la Oficina Provincial de Presupuesto; como así también de confeccionar la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad y someter a consideración de la Asamblea los mismos.

Dicha responsabilidad del Directorio del Tren a las Nubes SFTSE incluye la concepción, implementación y mantenimiento de los controles internos necesarios para garantizar que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

### **2.3 Responsabilidad de los auditores.**

Es responsabilidad de los auditores expresar una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 expresada en las ejecuciones presupuestarias, los estados contables, documentación respaldatoria y registros contables, basada en la aplicación de la técnica de auditoría; cuya realización debe ajustarse a lo dispuesto en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución N° 09/21.

Estas normas requieren del auditor la observancia de conductas éticas, y una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantías razonables de que la Ejecución Presupuestaria objeto de esta auditoria esté libre de incorrecciones significativas.

Dicha responsabilidad incluye la obligación de emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en la Ejecución Presupuestaria resultan, en todos los aspectos significativos, conformes a las normas vigentes aplicables informando los hallazgos obtenidos. Esta obligación implica, además, aplicar procedimientos - para obtener evidencia de auditoría - basados en un previo análisis de los riesgos de incumplimiento significativo.

### **2.4 Procedimientos de auditoría**

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de

auditoría, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- ✓ Análisis y aplicación de la normativa que regula la confección y presentación de las Ejecuciones Presupuestarias en el período bajo examen.
- ✓ Análisis de consistencia entre las Ejecuciones Presupuestarias mensuales y anual presentadas por el auditado.
- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisión de la correlación entre los movimientos y saldos de los Mayores y la pertinente documentación respaldatoria.
- ✓ Cotejo entre reportes del sistema contable con los estados contables.
- ✓ Revisión de la correlación entre los Mayores, los estados contables del Tren a las Nubes SFTSE y las cifras expuestas en la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Salta, Año 2023.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Revisión de la correlación entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 y las contrataciones efectuadas.
- ✓ Análisis y evaluación de la aplicación de la Ley N° 8072 en las contrataciones de bienes y servicios.
- ✓ Entrevista a funcionarios del Tren a las Nubes SFTSE.
- ✓ Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas.
- ✓ La ejecución de la auditoría tuvo lugar en sede de la Sociedad y de la AGPS.

## 2.5 Marco Normativo

### 2.5.1 Nacional

- ✓ Ley N° 23349 y modificatorias: Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Resolución AFIP N° 830/00: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.
- ✓ Resolución AFIP N° 1415/03 y modificatorias: Procedimiento. Régimen de

emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.

- ✓ Resolución AFIP N° 1817/05: Procedimiento. Constancia de inscripción o consulta de la condición tributaria vía "Internet".

### **2.5.2 Provincial**

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 7655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.
- ✓ Decreto Ley N° 09/75 y modificatorias: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 8072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 1319/18: Reglamentación Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto N° 3889/14: Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. y aprobación de Estatuto Social.
- ✓ Decreto N° 1785/96 y 911/98: Ministerio de Hacienda.
- ✓ Resolución DGR N° 08/03: Agentes de Retención.
- ✓ Resolución N° 16/21: Contención de Gastos. Decreto 55/20. Implementación de medidas.
- ✓ Resolución N° 102 D/22: Programación de la Ejecución física y financiera Ejercicio 2022. Contención de Gastos. Programación Cuota Compromiso y otros.
- ✓ Resolución N° 35/23: Programación de la Ejecución física y financiera Ejercicio 2023. Contención de Gastos. Programación Cuota Compromiso y otros.
- ✓ Circular N° 8/2000 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones y su pago.
- ✓ Circular N° 7/2008 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Altas y Bajas Patrimoniales.
- ✓ Circular N° 9/2023 de Contaduría Provincia de Salta- Cierre Ejercicio 2023.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS**

En el desarrollo de la presente auditoria se analizó información aportada por el Tren a las Nubes SFTSE en el marco del Exp.242-8902/24 referido al "Examen Cuenta General del Ejercicio 2023" y la obtenida durante el desarrollo de las tareas de campo. En relación al

registro y confección de Ejecuciones Presupuestarias, Estados Contables, el registro de operaciones de la sociedad se realizan en el área contable de la misma. La Sociedad no se encuentra incorporada al Sistema Informático Centralizado de registración contable de la Provincia de Salta.

El Balance General al 31/12/2023 está integrado por:

- 1- Estado de Situación Patrimonial.
- 2- Estado de Resultados.
- 3- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- 4- Estado de Flujo del Efectivo.
- 5- Notas 1 a 7.
- 6- Anexos I a III (Bienes de Uso- Gastos y Apertura de Créditos y Pasivos)
- 7- Informe del Auditor.

Los Estados Contables al 31/12/2023 se encuentran Certificado por el CPCESalta.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS- VENTA DE ACTIVOS**

En referencia al objeto de esta auditoría relacionado a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, no se realizaron bajas de bienes de uso y posterior venta; por lo que no se generaron ingresos por la ejecución de los mismos, en el ejercicio 2023.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RUBRO BIENES DE USO**

De acuerdo a la documentación aportada por el auditado, la Ejecución Presupuestaria de Gastos del rubro Bienes de Uso al 31/12/2023 del Tren a las Nubes SFTSE, expone un saldo de \$54.801.241,85.

El siguiente cuadro muestra detalle de las transacciones realizadas en el ejercicio 2023 que implican adquisiciones de bienes de uso:

Fecha Imp.	Nº Factura	CUIT Proveedor	Descripción Física de los Bienes	Pr. Unitario	IVA	Pr.Total
26/1/2023	C 00001-00000019	20-23584377-4	Crucetas p/ Carga de baterías	27.300,00	-	27.300,00
1/2/2023	A 00033-00006943	30-70711134-4	Camioneta Toyota Hilux 4x4	12.941.176,47	1.358.823,53	14.300.000,00
1/2/2023	A 00033-00006944	30-70711134-4	Camioneta Toyota Hilux 4x4	12.941.176,47	1.358.823,53	14.300.000,00
1/2/2023	A 00033-00006945	30-70711134-4	Camioneta Toyota Hilux 4x4	12.941.176,47	1.358.823,53	14.300.000,00

Fecha Imp.	Nº Factura	CUIT Proveedor	Descripción Física de los Bienes	Pr. Unitario	IVA	Pr.Total
10/3/2023	A 00004- 00000008	20-21634159-8	Herramientas Varias	164.660,34	34.578,67	199.239,01
27/3/2023	A 00003-00003656	30-71205731-5	Colchón de Inmovilización	1.195.330,58	251.019,42	1.446.350,00
10/4/2023	A 00011-00001515	30-61878318-5	Desfibrilador	774.074,38	162.555,62	936.630,00
10/4/2023	A 00004-00000430	20-31733647-1	Prensa Hidráulica, Mangueras	2.714.932,13	285.067,87	3.000.000,00
14/4/2023	A 00003-00000256	30-70004072-7	Armarios	516.528,93	108.471,08	625.000,01
3/5/2023	C 00001-00000025	20-23584377-4	Impresora Color	140.398,70	-	140.398,70
13/6/2023	A 00003-00000259	30-70004072-7	Lustralijadora	67.706,61	14.218,39	81.925,00
15/6/2023	A 00004-00063036	30-67540741-6	Lijadora Orbital-Makita	52.155,22	10.952,60	63.107,82
11/7/2023	A 00012-00012417	30-68732541-5	Teléfono Satelital	2.567.088,86	539.088,66	3.106.177,52
25/7/2023	C 00001-00000032	20-23584377-4	Discos de Pulir y Pistola p/Pintar	118.410,00	-	118.410,00
31/7/2023	A 00003-00000875	27-26701079-5	Sillas de Rueda	645.619,86	135.580,17	781.200,03
4/8/2023	A 00003-00000268	30-70004072-7	Sillas p/usar en el tren	285.123,98	59.876,02	345.000,00
14/8/2023	C 00001-00000048	20-25662678-1	Sillas Ergonómicas	554.850,00	-	554.850,00
4/9/2023	C 00002-00000204	20-25421510-5	Disco Solido para Sistema de audio	82.620,00	-	82.620,00
18/9/2023	C 00001-00000038	20-23584377-4	Materiales p/funcionamiento Sistema. Audio	140.276,00	-	140.276,00
31/12/2023			Ajuste Cuenta Maquinarias	-30.166,75	-	-30.166,75
<b>Total</b>				<b>48.840.438,25</b>	<b>5.677.879,10</b>	<b>54.518.317,35</b>

Fuente: Cuadro elaborado en base a información provista por el ente.

### 3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Se detectó el siguiente incumplimiento a la normativa aplicable:

#### Incumplimiento Circular N° 09/2023 de Contaduría General de la Provincia de Salta, apartado VI.

El Tren a las Nubes SFTSE, no dio cumplimiento a lo establecido en el apartado VI de la Circular de Cierre N° 09/23, referido al Régimen Patrimonial que establece que: "*Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I,II,III,IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio*". Las presentaciones referidas debían ser realizadas hasta el 31/01/2024, según lo establecido en la mencionada Circular de Cierre.

El Tren a las Nubes SFTSE se encuentra incluido en el apartado III de la Circular N° 09/2023 razón por la cual está obligado a la presentación de las planillas de altas y bajas de Bienes de Uso al mencionado Régimen Patrimonial, las que deben ser confeccionadas cumpliendo lo establecido en la Circular 07/2008 de la Contaduría General de la Provincia de Salta.

### **3.2 Control Interno**

El Tren a las Nubes SFTSE se vincula con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo, razón por la cual la Unidad de Sindicatura Interna de dicho Ministerio, es la que ejerce la función de control y asesoramiento, en forma independiente y desligada de las actividades de la Sociedad. La Unidad de Sindicatura Interna (USI) se vincula funcionalmente con la Sindicatura General de la Provincia de Salta, quien la coordina técnicamente y fija las pautas de control que debe aplicar.

La implementación y el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, que incluye - entre otros aspectos - la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones, es responsabilidad de la alta dirección de la organización.

Durante el desarrollo de la auditoría se evalúo la funcionalidad del Control Interno respecto a su diseño en la fase de planeación y su efectividad en la fase de ejecución relacionado con la materia auditable con el fin de determinar el grado de confianza en el mismo y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.

La evaluación del sistema de control interno se realizó mediante:

a) La obtención de información acerca de cómo funciona el sistema, mediante el requerimiento y lectura del Manual de Misiones y Funciones, Organigrama, Código de Ética, Manuales de Procedimientos y demás normativa interna.

b) La comprobación de que los controles identificados efectivamente funcionan y logran sus objetivos; mediante observaciones directas del funcionamiento del sistema y análisis de los informes que emite cada una de las áreas para ser tratados en reuniones del Directorio.

Con esta finalidad, se aplicó una metodología basada en el análisis de los procesos

con énfasis en la evaluación de los procesos de generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial. Cada uno de estos procesos se encuentran afectados por los riesgos inherentes, los cuales se identificaron en las pruebas de recorrido y a través de otros medios aplicados en función de las circunstancias.

Se ponderó el Control Interno por componentes, en sus aspectos relevantes en el marco de una auditoría financiera; es decir: Entorno de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control relevantes para la auditoría, Información y Comunicación, Supervisión y monitoreo, en un todo de acuerdo con los principios generales establecidos en el Marco COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway).

## AMBIENTE DE CONTROL

### **1) Estructura Organizativa:**

El Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. cuenta con una estructura organizativa formalmente aprobada, expresada en organigrama. Tiene establecida un área que es la encargada de la gestión de las contrataciones, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por la Ley Nº 8072.

### **2) Normas de Procedimiento:**

**2.1.** No posee procedimientos escritos referidos a confección de planillas de altas y bajas de bienes y realización de inventario de Bienes de Uso.

**2.2.** No posee un procedimiento de Etiquetado y Control Físico de los bienes propiedad de la Sociedad. Este procedimiento facilitaría el seguimiento y control de los activos dentro del patrimonio, asegurando que cada bien registrado pueda ser localizado e inspeccionado cuando sea necesario.

**2.3.** No existe procedimiento para dar de baja un bien en desuso.

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**1)** El registro contable e inventario de los bienes no se encuentra organizado de forma tal que permita obtener de manera rápida el detalle de los mismos como la descripción del bien, su valor, fecha de adquisición, ubicación y número de identificación único, como un código de inventario.

**2)** No posee procedimientos ni registros analíticos que permitan mostrar en forma permanente el estado y evolución de los bienes de uso.

**3)** La planilla conteniendo información sobre las altas de bienes de uso remitidas en respuesta al requerimiento efectuado en el marco de la Auditoria de la Cuenta General 2023, no se corresponde el detalle del bien con el importe.

### SUPERVISIÓN Y MONITOREO

**1)** No se realizan revisiones periódicas y auditorias de los bienes de uso para verificar la existencia y estado de los mismos.

**2)** No se efectúan controles de los bienes en desuso, por obsolescencia, daño irreparable.

**3)** No se efectúan las Conciliaciones de las Planillas de Altas y Bajas de Bienes de Uso enviadas a la Contaduría General de la Provincia de Salta con los Registros Contables (Anexo de Bienes de Uso).

## 4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones surgen del examen realizado por los auditores intervenientes, sobre la documentación aportada por el ente auditado, Servicio Ferroviario Turístico Tren a Las Nubes SFTSE. Se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado I.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado en fecha 24 de septiembre de 2025 al Sr. Presidente del Servicio Ferroviario Turístico Tren A Las Nubes SFTSE, Sr. Jorge Sebastián Vidal Nasif, en funciones durante el período auditado, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación (Nota Externa s/codificar N° 687/25).

Del relevamiento de la información suministrada por el SFTSE en el marco y las obtenidas durante el desarrollo de la presente auditoria, surgen las siguientes observaciones.

### 4.1 Error de Registración:

Se imputó presupuestariamente en el ejercicio 2023 un importe de \$316.150,00, correspondiente a bienes adquiridos en el ejercicio 2022, según comprobante FC00002-

00000160 JB SOLUCIONES INFORMATICAS, registrado contablemente en la cuenta 14009 - Equipos Informáticos con fecha 29 de diciembre de 2022, incumpliendo la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta conforme lo dispuesto en los Art.12°, 13°, 18°, 42° y 50°, como así también en Circular N°08/2000 de Contaduría General de la Provincia de Salta, apartado II, inciso 4: "*Procedimiento para la registración presupuestaria de erogaciones y su pago*".

Lo expuesto afecta la afirmación de exactitud del Inciso Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria y se origina por una debilidad en el sistema de Control Interno, componente Información y Comunicación.

**Respuesta del ente:**

*Con relación a la observación efectuada se informa que la factura correspondiente al proveedor JB Soluciones Informáticas que la factura correspondiente al proveedor JB Soluciones Informáticas oportunamente registrada contablemente en el ejercicio 2022, reconociéndose correctamente el bien incorporado dentro del rubro "Equipos informáticos".*

*La imputación presupuestaria del pago se efectuó en el ejercicio 2023, en virtud de la diferencia temporaria existente entre el reconocimiento contable del bien y la ejecución presupuestaria del gasto, derivada del momento en que se produjo el desembolso efectivo.*

*Cabe señalar que dicha situación no afecta la razonabilidad ni la correcta exposición de las partidas patrimoniales dado que la operación se encuentra respaldada, registrada y conciliada entre ambos ejercicios.*

**Análisis de la respuesta:** La imputación presupuestaria del bien adquirido en el 2022 se efectuó en el periodo 2023 y se registró contablemente en el 2022, incumpliendo lo dispuesto en la Circular N°08/2000 de Contaduría General de la Provincia de Salta, apartado II, inciso 4: "Procedimiento para la registración presupuestaria de erogaciones y su pago, punto 7) ;en lo referido en el artículo 18° de la Ley de Contabilidad que versa: "*Cumplida la prestación o las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso y previa verificación del cumplimiento regular del proceso pertinente, se procederá a su liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deberá pagarse. La erogación estará en condiciones de liquidarse cuando, por su concepto y monto, corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del mismo*";

hecho verificado en el periodo 2022 conforme Factura N° 0000-00000160 de fecha 29/12/2022 y Libro Mayor, cuenta contable N° 14009- Equipos Informáticos, en el que se registró en fecha 29/12/2022 el importe de \$316.150,00.

**Conclusión:** se mantiene la observación.

#### **4.2 Error de Registro:**

El Directorio de Tren a las Nubes SFTSE informa en su Ejecución Presupuestaria de Gastos Acumulada al 31/12/2023, en el Rubro Bienes de Uso, la suma total de \$54.801.241,85.

Teniendo en cuenta el error de registro indicado en la observación 4.1, el saldo ajustado es \$54.485.091,85 a valores históricos.

Del análisis de la información registrada en el Anexo de Bienes de Uso y los Libros IVA, surge un importe de \$ 54.518.317,35 en altas de bienes uso, consignándose una diferencia de \$33.225,50 a valores históricos.

Ejecución Presupuestaria Bienes de Uso 2023	\$ 54.801.241,85
Ajuste FC00002-00000160	-\$316.150,00
Saldo Ajustado	\$54.485.091,85
Altas Bienes de Uso Contabilidad 2023	\$54.518.317,35
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 33.225,50</b>

Lo expuesto afecta la afirmación de exactitud del Inciso Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria y se origina por una debilidad en el sistema de Control Interno, componente Supervisión y Monitoreo.

#### **Respuesta del ente:**

*Del análisis efectuado no fue posible identificar el origen del valor de altas por \$54.518.317,35 mencionado en el informe. Si bien se indicó que dicho importe provendría del anexo de bienes de uso y de los libros IVA, se constató que, en los Estados Contables certificados, el mismo presenta un valor actualizado de \$128.709,39 y un valor histórico de \$54.439.647,31 este último incluyendo IVA. La diferencia entre los valores de la ejecución presupuestaria y los registros contables fueron objeto de revisión y regularización*

*confirmándose la consistencia y la adecuación de los controles internos implementados en materia contable.*

*Cabe agregar que la Sociedad cuenta con auditorías externas anuales para la elaboración y certificación de sus Estados Contables, las cuales se desarrollan conforme a las Resoluciones Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Salta y son certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. En dichas auditorías no se han observado inconsistencias vinculadas a los bienes de uso, realizándose además las verificaciones correspondientes por parte de los auditores.*

*Solicito se remiten los papeles correspondientes a los saldos mencionados a fin de poder identificar el origen de estos y su posterior análisis.*

#### **Análisis de la respuesta:**

El origen del valor de las altas se consigna en el cuadro elaborado con información provista por el ente, expuesto en el punto 3.- Aclaraciones Previas - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS RUBRO BIENES DE USO.

Teniendo en cuenta el error de registración indicado en la observación 4.1, el saldo ajustado es \$54.485.091,85, resulta de deducir el importe de \$316.150,00 de la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso (\$54.801.241,85) y corresponde al total expuesto en el cuadro que muestra el detalle de las transacciones realizadas en el ejercicio 2023 que implican adquisiciones de bienes de uso, valor tomado para determinar la diferencia de \$33.225,50.

**Conclusión:** se mantiene la observación.

## **5. RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan las debilidades y desvíos señalados en el punto 4. Comentarios y Observaciones:

**5.1** Diseñar un sistema de control interno, que proporcione un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales en relación con la gestión operativa, la generación de información y el cumplimiento de la normativa, tomando

como parámetro los cinco componentes que sirven para un control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.

**5.2** Implementar actividades de control que contribuyan a reducir riesgos, tales como:

Mecanismos de supervisión o monitoreo que permitan verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.

**5.3** Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología, que aseguren en el área contable del ente SFTSE, la regularidad de la registración y la adecuada imputación de las partidas.

**6. OPINIÓN**

De la auditoría financiera realizada en el ámbito del ente Tren a las Nubes SFTSE, de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las Aclaraciones Previas a la Opinión enunciadas en el apartado 3 y los Comentarios y Observaciones señalados en el apartado 4, sobre la base del trabajo de auditoría aplicado, se concluye que:

La información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, por bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, por las altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 es razonable, excepto por lo expuesto en el punto 4.

**7. FECHAS DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo realizadas en las oficinas del Tren a las Nubes SFTSE, fueron iniciadas el 8 de octubre de 2024 y finalizadas el 4 de noviembre de 2024, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

**8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

